

DOCUMENTO DE GARANTÍA DE LA FIANZA No. _____

YO _____
(nombre del fiador, EL OBLIGADO en lo sucesivo) Y _____
_____ (nombres contrafiador)

COMO FIADOR (ES) SOLIDARIO (S) Y MANCOMUNADO (S) DEL OBLIGADO, POR EL PRESENTE ACTO DECLARO (DECLARAMOS) Y ME OBLIGO (NOS OBLIGAMOS) A:

1. Que la compañía "AFIANZADORA G&T, S.A." (LA COMPAÑÍA en lo sucesivo), ha expedido la póliza de fianza

No: _____ (número de la fianza)
A nombre de: _____ (nombre del fiado)
Por el valor de: _____ (valor afianzado)
A favor de: _____ (nombre del beneficiario)

Para garantizar el pago de las obligaciones y gastos que genera la actuación del fiado por virtud de esta fianza, las consecuencias pecuniarias como el pago de primas, reclamaciones del Beneficiario, y las mencionadas en el anverso de la (s) póliza (s) de fianza (s) ya indicada(s):

2. EL OBLIGADO: con motivo de la póliza (s) de fianza (s) referida(s) se obliga a reintegrarle a LA COMPAÑÍA cualquier cantidad de dinero que por concepto o cargo de dicha (s) fianza (s), tuviere que pagar al beneficiario, autorizándola para calificar la validez, procedencia o improcedencia, liquidación y pago de cualquier reclamación que con cargo a dicha (s) fianza(s) tuviese que efectuar con o sin consentimiento del fiado, así como todos los gastos judiciales y extrajudiciales, honorarios, costas, otros cargos y primas vencidas.

3. Para los efectos del cobro EL OBLIGADO, reconoce como buenas y exactas las cuentas que le presente LA COMPAÑÍA para su pago y como líquido, exigible y de plazo vencido el saldo que le demande. Tal pago lo hará EL OBLIGADO sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, en la moneda que fue suscrita la fianza o fianzas dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que LA COMPAÑÍA hubiere realizado EL PAGO de la suma reclamada POR EL BENEFICIARIO; reconoce y pagará el 12% de interés anual sobre lo pagado, lo cual se computará desde la fecha indicada hasta su total cancelación juntamente con la obligación principal.

4. EL OBLIGADO: acepta como TITULO EJECUTIVO el Acta Notarial en la que conste el monto de los pagos efectuados con cargo a la (s) fianza (s) de mérito, de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el inciso 5 del Artículo 327 del Código Procesal Civil y Mercantil. AL ACTA NOTARIAL DEBERÁ ADJUNTARSE la(s) copia(s) de la (s) póliza(s) de fianza(s) y la(s) constancia(s) de pago emitidas con cargo a dicha (s) fianza(s). Por solicitud expresa de EL OBLIGADO, se hará constar que ACEPTA: como buenas y exactas las cuentas que LA COMPAÑÍA formule respecto a las cantidades que por concepto de la (s) fianza (s) identificada (s) pagó al beneficiario y/o a cualquier otra persona; y como líquido, exigible y de plazo vencido cualquier saldo que se le demandare; deja afectos al cumplimiento de esta obligación la totalidad de sus bienes presentes o futuros; desliga a la compañía de prestar cualquier garantía por el embargo ejecutado en juicio; que los bienes embargados salgan a remate, por el monto demandado, por avalúo o por la primera postura, a elección de LA COMPAÑÍA y su obligación persistirá hasta que LA COMPAÑÍA haya sido resarcida totalmente de los pagos en que incurriera en virtud de la (s) fianza (s); renuncia al fuero de su domicilio, sujetándose a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad; renuncia a cualquier beneficio de orden o excusión que pudiere corresponderle en virtud de lo que dispone el Código Civil. Señala como lugar para recibir notificaciones: _____
(dirección del fiado) y se tendrán como buenas y bien hechas las que en dicho lugar se realicen, si no notifica previamente por escrito a LA COMPAÑÍA del cambio de dirección.

5. Para el caso de fianza (s) de sostenimiento de oferta, EL OBLIGADO declara que si le fuese adjudicada la Licitación respectiva, LA COMPAÑÍA no queda obligada a otorgar las fianzas subsiguientes derivadas de la referida Licitación, eximiéndola de cualquier responsabilidad, gastos, daños y perjuicios que pudieren ser alegados por el hecho de no otorgar las fianzas subsiguientes.

6. La validez y vigencia del presente documento es igual a la de la (s) fianza (s) para la (s) cual (es) fue creado así como la de las prórrogas, aumentos de suma afianzada, y cualesquiera modificaciones de la (s) misma (s), si la hubiere. En todo caso este documento permanecerá vigente mientras persista cualquiera de las obligaciones que garantiza.

7. EL OBLIGADO: acepta como TITULO EJECUTIVO el Acta Notarial en la que conste cualquier saldo de primas de fianzas pendientes de pago, de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el inciso 5 del Artículo 327 del Código Procesal Civil y Mercantil. al Acta Notarial deberá adjuntarse certificación contable del saldo pendiente de pago por concepto de primas de fianzas. EL OBLIGADO renuncia al fuero de su domicilio, sujetándose a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad; señala como lugar para recibir notificaciones: _____
(dirección del fiado) y se tendrán como buenas y bien hechas las que en dicho lugar se realicen, si no notifica previamente por escrito a LA COMPAÑÍA del cambio de dirección.

DOCUMENTO DE GARANTÍA DE LA FIANZA No. _____

En la ciudad de Guatemala, el _____ (Fecha de emisión de la fianza)

f) _____
(AFIANZADO)

f) _____
(CONTRAFIADOR 1)

f) _____
(CONTRAFIADOR 2)

f) _____
(CONTRAFIADOR 3)

AUTÉNTICA:

f) _____
(AFIANZADO)

f) _____
(CONTRAFIADOR 1)

f) _____
(CONTRAFIADOR 2)

f) _____
(CONTRAFIADOR 3)

ANTE MI: